



**“AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA ÁGIL,
COMPRAS INFERIORES A 30 UTM”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1438 /

QUILLÓN, 24 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°02, emitida por el Juzgado de Policía Local;
2. La preobligación 5/195 de fecha 16.03.2022;
3. La solicitud de cotización vía compra ágil ID: 4352-28-COT22, de fecha 17.03.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
6. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere la compra de 15 tóner para impresora del Juzgado de Policía Local, solicitud realizada mediante Ficha técnica N°02 de la ya mencionada unidad.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *“Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias*

Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”;

~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-28-COT22 de fecha 17.03.2022 y las cotizaciones presentadas:

MICRO LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA 76.943.080-6	Incluye todos los productos solicitados DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES REVISAR COTIZACIÓN VIGENCIA: 17-04-2022	\$ 499.996 Monto total
PEQUEÑA ALVARO JOSE DEL CAMPO SAEZ [REDACTED]	Incluye todos los productos solicitados TONER BROTHER ORIGINALES. DESPACHO GRATUITO E INMEDIATO. ENTREGA EN 2 DÍAS. STOCK DISPONIBLE VIGENCIA: 17-04-2022	\$ 606.900 Monto total
GRANDE INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA 89.912.300-k	Incluye todos los productos solicitados PRODUCTO ORIGINAL Cotización válida por 3 días o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. Cotización no representa en forma alguna reserva de inventario. Plazo de entrega 7 días hábiles puesta orden. Forma de pago o/c 30 días Precios netos. Oferta incluye costo de envío. Garantía 6 MESES CONSULTAS: Patricia Briceño ; REVISAR ARCHIVO ADJUNTO, LO SOLICITADO v/s LO COTIZADO VIGENCIA: 22-03-2022	\$ 687.636 Monto total

~ Que, el proveedor **LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**, ofrece la oferta más económica y cumple con las características técnicas solicitadas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA**, RUT: **76.943.080-6**, por un monto de **\$499.996.-** (cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), impuesto incluido, por la adquisición de 15 tóner para el Juzgado de Policía Local.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.009.001 SP01, "INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad